

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 103

-2021-MDS

Surquillo, 16 MAR. 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUROUILLO:

VISTO; el expediente N° 4998-2020 de fecha 13 de noviembre del 2020 presentado por la administrada GISELLA VANESSA VILLCAS QUISPE, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 43507053, con domicilio fiscal en Av. Angamos Este N° 1038, Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, con el que solicita autorización para instalar un (01) elemento de publicidad exterior en el citado predio; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en el marco del ordenamiento jurídico vigente;

Que, según lo establecido en el artículo 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye una función específica exclusiva de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, con la finalidad de resguardar la seguridad de los vecinos de sus respectivas jurisdicciones velando, además, por el correcto uso de los espacios físicos a ser utilizados para la instalación de los citados elementos de publicidad exterior;

Que, a través de las Ordenanzas N° 056-MDS y 1094-MML se establecieron las normas reglamentarias para la ubicación de elementos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente, dado que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la instalación de aquellos en las vías locales y bienes de uso público y privado de su jurisdicción;

Que, a través del ITEC N° 031-2021-SCA-GDE-MDS de fojas 16, así como el Informe N° 184-2021-SCA-GDE-MDS de fojas 17, ambos emitidos por la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud presentada cumple con la normativa municipal citada en el considerando anterior y con lo previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta entidad habiéndose efectuado, además, el pago del derecho correspondiente, según se acredita con el Recibo N° 910789;

Que, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica en señal de conformidad; y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por la administrada **GISELLA VANESSA VILLCAS QUISPE** para instalar un (01) elemento de publicidad exterior con las siguientes características:

	Clasificación	Aviso, anuncio o letrero
	Leyenda	"LOGO + VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES + LOGOS + AV. ANGAMOS ESTE 1038 SURQUILLO / CEL: 9474 04434 "
	Medidas	Cara 1 4.65 m x 2.00m Área total 9.30 m ²
	Tipo	Sin iluminación
	Material	Banner
	Cara	Una
	Ubicación	Adosado a fachada
	/ Dirección	Av. Angamos Este N° 1038 - Surquillo

ARTÍCULO SEGUNDO.- La solicitante queda obligada a cumplir lo establecido en las Ordenanzas Nº 056-MDS y Nº 1094-MML, según compromiso firmado que forma parte del expediente presentado, así como a exhibir la autorización otorgada en un lugar visible del establecimiento comercial que conduce.

<u>ÁRTÍCULO TERCERO</u>. - ENCARGAR a la Subgerencia de Comercialización y Anuncios el cabal cumplimiento de la presente resolución.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>.- ENCARGAR a la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo que proceda a efectuar la notificación a la administrada en el domicilio fiscal señalado en la parte introductoria de la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





Ollo Emp



